



BASES DE ADMISIÓN


RESIDENCIA UNIVERSITARIA FLORA TRISTÁN

PERIODO 1 septiembre 2023 al 31 de julio 2024.

ÍNDICE

CLÁUSULAS / CONTENIDO	PÁG.
PRIMERA. Plazas de alojamiento, viviendas y régimen aplicable	2
SEGUNDA. Tipo de plazas y bonificaciones	2
TERCERA. Condiciones generales, tarifas, servicios, pagos y fianza	3
CUARTA. Criterios de adjudicación de plazas	7
QUINTA. Criterios de acceso a personas residentes con colaboración en el Proyecto Social.....	11
SEXTA. Criterios de acceso a personas residentes con colaboración interna en la Residencia.....	13
SÉPTIMA. Solicitudes, Documentación y Procedimiento	14
DISPOSICIÓN FINAL.....	18

Código Seguro De Verificación	/uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Cobos Sanchiz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code//uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Página	1/18



Código Seguro de Verificación: hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	02/06/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/18



PRIMERA: PLAZAS DE ALOJAMIENTO, VIVIENDAS Y RÉGIMEN APLICABLE

La Residencia Flora Tristán de la Universidad Pablo de Olavide oferta plazas de nuevo ingreso para el período del 1 de septiembre de 2023 al 31 de julio de 2024 destinadas a facilitar el alojamiento tanto de alumnado universitario, así como de otros colectivos. Tal y como se establece en la cláusula segunda, en la Residencia Universitaria Flora Tristán, se otorgarán las plazas de conformidad con las presentes bases de admisión.

Para el curso académico 2023/2024 se ofertan 216 plazas de alojamiento, dos de ellas para personas con movilidad reducida, para residir en las **108 viviendas** disponibles.

El uso de los apartamentos está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con los establecido en su art. 5. d).

Las personas residentes aceptarán el Reglamento que regula las Normas de Convivencia, el Reglamento de Funcionamiento de la Residencia Universitaria Flora Tristán y el resto de Normas, e Instrucciones que regulen su régimen, así como la normativa universitaria aplicable.

El incumplimiento grave o reiterado de esta normativa, que se determine en un procedimiento abierto por la Universidad, con audiencia de la persona residente, podrá suponer la resolución unilateral del contrato por la Universidad, así como la prohibición de concurrir a futuras convocatorias de plazas de la residencia, en proporción a la gravedad del incumplimiento.

SEGUNDA: TIPOS DE PLAZAS Y BONIFICACIONES

Podrán acceder a las plazas que se ofertan las personas que se detallan en el apartado siguiente cuando reúnan los requisitos de admisión y sean seleccionadas en el procedimiento de adjudicación de plazas.

2.1 Tipos de Plazas.

A) Plazas Anuales para estudiantes de Grado prioritariamente de la UPO, así como estudiantes de países extranjeros con becas en cualquier Programa de Movilidad.

B) 28 plazas para personas residentes con compromiso de Colaboración en el Proyecto Social. Designadas para estudiantes de Grado, prioritariamente de la Universidad Pablo de Olavide, y/o de máster, que muestren especial motivación para colaborar en el Proyecto Social desarrollado en el Polígono Sur por la Residencia y cuya estancia sea desde el 1 de octubre de 2023 a 30 de junio de 2024 como mínimo. Se podrán reservar hasta 2 plazas de esta tipología para estudiantes de Doctorado, en cuyo caso habrán de residir durante todo el curso académico. Estas personas, una vez superado el proceso de selección, adquieren un compromiso que se detalla en la **Cláusula Quinta**.

C) 4 plazas para personas residentes con compromiso de Colaboración Interna. Para estudiantes que se comprometan a colaborar en la dinamización interna de la propia Residencia y en el apoyo en el desarrollo de actividades cívicas. Las *personas residentes con colaboración interna* podrán ser residentes anuales y/o semestrales.

D) Plazas para estudiantes de Programas Oficiales de Postgrado (Doctorandos y Másteres de la UPO). La duración de esta estancia podrá ser, para todo el curso académico (anuales) o de 4 a 6 meses (semestrales).

Dentro de este Tipo tendrán preferencia los beneficiarios y las beneficiarias de las Becas

Código Seguro De Verificación	/uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Cobos Sanchiz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code//uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Página	2/18



Código Seguro de Verificación: hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmafirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	02/06/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/18



para la realización de estudios de Postgrado, de acuerdo con su convocatoria específica y según asignación realizada por el Centro de Estudios de Postgrado (CEDEP) de la Universidad Pablo de Olavide.

E) Plazas para personal docente, investigador (PDI) y personal técnico, de gestión y administración y servicios (PTGAS) de la UPO ya sea de manera permanente o transitoria, así como profesorado visitante, docente o investigador que forme parte del Espacio Andaluz de Educación Superior.

F) Plazas anuales Egresados. Se ofertan plazas para personas egresadas de estudios de grado, máster y doctorado en los cursos 2021/2022 y 2022/2023, que estén en proceso de incorporación laboral y que muestren experiencia y vinculación con el Proyecto Social de la Residencia y con el Polígono Sur. Estas plazas serán avaladas con informe favorable previo de la Dirección de la Residencia y en función de las plazas disponibles.

G) Para personas que muestren una especial vinculación con el Proyecto Social de la Residencia Universitaria Flora Tristán, o con el Polígono Sur, siempre que exista disponibilidad después de cubierta la demanda de los tipos de plazas anteriores y con informe favorable de la Dirección de la Residencia a la solicitud.

2.2. Tiempo de Permanencia en la Residencia

a) Se fija una estancia máxima para los distintos tipos de residentes:

- **Alumnado de Grado:** 5 Cursos Académicos.
- **Alumnado de Doble Grado:** 6 años
- **Alumnado de Postgrado:** 3 Cursos Académicos
- **Docentes y personal técnico, de gestión y administración y servicios:** 1 Curso Académico.
- **Egresados:** 2 cursos.
- **Plazas especial vinculación:** 2 cursos académicos.

Cada persona residente no podrá superar los 8 cursos de estancia en relación con los plazos anteriores de permanencia.

b) Como caso excepcional y por motivo justificado (continuidad de estudio, búsqueda de empleo, oposiciones...), se podrá solicitar a la Dirección de la Residencia un año de gracia, pero sin posibilidad de acceder a plazas de colaboración regulados en el apartado 2.1. letras B) y C).

TERCERA: CONDICIONES GENERALES: TARIFAS, SERVICIOS, PAGOS Y FIANZA

3.1. Tarifas

3.1.1. Tarifas de estancia ordinaria


Las siguientes tarifas son fijas y se abonarán por mes natural, no siendo posible el fraccionamiento de las mismas, independientemente de la fecha de entrada y de salida de la residencia.

a.- Precios.

Los precios por plaza/mes, incluidos los costes comunitarios (luz y agua) son los siguientes:


- Plazas Anuales (de 9 a 11 meses) 250 €
- Plazas Semestrales (de 4 a 8 meses) 300 €
- Plazas Estancias cortas (de 1 a 3 meses)..... 330 €

Código Seguro De Verificación	/uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Cobos Sanchiz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code//uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Página	3/18



Código Seguro de Verificación: hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	02/06/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j	PÁGINA	3/18



Para cualquier periodo de estancia inferior al mes, se aplicarán los precios establecidos para estancias cortas.

b.- Tarifas para Períodos Especiales:

- Incorporación a la Residencia:

Incorporación entre el 2 y el 15 de septiembre (ambos inclusive) 250 €
 Incorporación del 16 al 30 de septiembre (ambos inclusive) 125 €

- Salida de la Residencia:

En las plazas anuales y semestrales el pago se realiza por mes completo, sólo siendo posible fraccionarlo en los meses de septiembre y julio. Si la salida se produce entre el 1 y el 14 de julio se pagará 125 € y a partir del 15 de julio 250 €. La salida anticipada, renunciando por tanto a la plaza anual o semestral, conlleva automáticamente la pérdida de la Fianza, debiendo avisar además con un mes de anticipación a efectos del pago de la cuota mensual de alojamiento y suministro. Si la persona residente realiza una salida anticipada, debe abonar el pago que consta en el contrato, como anual, semestral o como estancia corta.

Aquellas personas que quieran ampliar su estancia más allá de la reserva inicial deberán solicitarlo previamente y en caso de resolverse favorablemente su petición, deberán abonar el pago del periodo ampliado según las tarifas establecidas.

3.1.2. Tarifas reducidas de colaboración.

Para el curso 2023/2024 la UPO ofertará un máximo de veintiocho plazas de Colaboradores del Proyecto Social y un máximo de cuatro plazas de Colaboradores Internos. El número efectivo final de plazas dependerá de la disponibilidad presupuestaria y de la adecuación de las personas solicitantes a las condiciones exigidas que en su momento estimará la CAP. Los precios plaza/mes de estas tarifas serán.

- Tarifa reducida de Colaboración en el Proyecto Social (Anual) 80 €
- Tarifa reducida de Colaboración Interna (Anual)..... 190 €
- Tarifa reducida de Colaboración Interna (Semestral)..... 250 €

3.1.3. Tarifas de estancias de corta duración:

a.- *Definición.* Se considerarán estancias de corta duración las estancias por tiempo de 3 meses o inferior, cualquiera que sea el tipo de plaza que se solicite.

El precio de dichas estancias será el siguiente:

- Día..... 32 €
- Semana 180 €
- Quincena 240 €
- Mes..... 330 €

Código Seguro De Verificación	/uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Cobos Sanchiz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code//uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Página	4/18



Código Seguro de Verificación: hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	02/06/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j	PÁGINA	4/18



b.- Reserva de plazas para estancias cortas. Para hacer efectiva la reserva de una plaza de estancia corta se deberá realizar por adelantado, un prepago correspondiente al 25% del importe total de la estancia reservada, bien mediante pago por la aplicación o en el número de cuenta que le facilitará la Residencia al recibir la solicitud de reserva. El prepago y solicitud de reserva se realizará por la aplicación de la Residencia o por transferencia (Cláusula Séptima).

El pago ya realizado en concepto de reserva se descontará en el último pago de la estancia contratada por las personas que estén acogidas a este tipo de plaza (sólo en los casos de estancia corta).

La reserva se podrá cancelar sin cargo alguno hasta una semana antes del día de entrada previsto. La no presentación el día de entrada a la residencia o la cancelación fuera del plazo indicado anteriormente, supone la no devolución de dicho prepago.

c.- Menaje y Ropa de Hogar: Este tipo de estancias incluyen el menaje de cocina, así como sábanas, toallas y edredón, debiendo devolverlos en perfecto estado a la finalización de la estancia.

Todas las tarifas son individuales. No existen plazas, tarifas ni condiciones específicas especiales de diferente índole para grupos que puedan alojarse en la Residencia. A los posibles grupos que se alojen en la Residencia, se le aplicará la tarifa individual correspondiente al tipo de plaza.

3.1.4. Tarifas para personas sin vinculación universitaria.

Para aquellas personas sin vinculación universitaria que soliciten plaza en la Residencia, en función de la disponibilidad de la misma, podrán acceder con las tarifas que a continuación se detallan:

- Estancia Anual 325 €
- Estancia Semestral 370 €
- Estancia Corta un mes 375 €
- Estancia Corta de una quincena 280 €
- Estancia Corta de una semana 220 €
- Estancia Corta de un día 49,90 €

3.1.5. Costes adicionales

a.- Menaje del hogar (menaje de cocina) en régimen de estancia ordinaria. Quien lo haya solicitado previamente en el momento de entrada en la Residencia recibirá, previo pago de una fianza de 60 €, un paquete con el menaje del hogar, cuyo contenido íntegro deberá devolver a su salida, abonándosele la fianza inicial, con un descuento de 20 € en concepto de uso y coste de mantenimiento.


- Fianza menaje 60 €
- Importe tras devolución del menaje en buen estado 40 €

3.2. Servicios

3.2.1. Servicios incluidos

Los servicios de la Residencia incluidos en el precio del alojamiento son:

Código Seguro De Verificación	/uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Cobos Sanchiz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code//uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Página	5/18



Código Seguro de Verificación: hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	02/06/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j	PÁGINA	5/18



a.- Habitación y cuarto de baño de uso individual. Sala de estudio, salón comedor, cocina y terraza al exterior, compartidos.

b.- Servicio de conserjería.

c.- Zonas comunes destinadas a lavandería.

d.- Servicio de limpieza en zonas comunes (portales y planta baja).

e.- Servicio de mantenimiento para averías y reparaciones originadas por el uso normal de la vivienda y conforme a su destino. Este servicio atiende por orden de urgencia.

f.- Garaje en la Planta Sótano, una plaza por residente.

Los servicios comunes de la Residencia que pueden ser usados, a menos que estén ocupados y/o reservados por acciones propias de la Universidad son:

a.- Sala de estar.

b - Otras zonas comunes ubicadas en la Planta Baja de la Residencia (sala de estudio, salas de usos múltiples, salón de actos y sala de reuniones).

3.3. Pago de recibos.

a.- *Pago.* Las mensualidades se abonarán por cada persona residente entre los días 1 y 10 de cada mes a través de la aplicación de la Residencia, mediante domiciliación bancaria, preferentemente, o ingreso en la cuenta número ES89 0049 1861 11 2210367474 del Banco Santander (explicado en Cláusula Séptima, punto 7.1.). Para transferencias internacionales se necesitarán además los siguientes datos: SWIFT BSCHEM.

b.- *Recargo por demora.* A la devolución de los recibos domiciliados o impago de los mismos en el plazo previsto, se aplicará un recargo por demora del 20% de la mensualidad.

c.- *No podrá acumularse más de un mes de impago.* La falta de pago de más de un mes supondrá la pérdida automática de la plaza de alojamiento y de la fianza depositada.

d.- *Recargo por exceso de gasto de consumos.* En el caso de que se detecte un gasto excesivo de consumo (agua y luz) derivado por algún tipo de avería no comunicada oficialmente a la gestión de la residencia, o por mal uso de las instalaciones, podrá aplicarse un recargo económico. Se entiende por gasto excesivo si excede de 100€ en la facturación mensual.

e.- *La salida de residentes con deudas de alojamiento, o la acumulación de dos o más retrasos en el pago de mensualidades en un mismo curso, o por el impago de recargos* supondrá la apertura de un expediente que conlleva la no admisión en próximas convocatorias. A su vez se seguirán los procedimientos legales pertinentes a aquellas personas que tras su estancia presenten impagos, con las posibles incidencias que pueda tener en la Universidad.

3.4. Fianza. Para formalizar su plaza todas las personas Residentes, con independencia del tipo de tarifa, deberán hacer efectivo el pago de una fianza de 200 €. No se entregarán las llaves de acceso si la fianza no ha sido previamente abonada y justificado su pago.

Código Seguro De Verificación	/uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Cobos Sanchiz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code//uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Página	6/18



Código Seguro de Verificación: hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmafirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	02/06/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j	PÁGINA	6/18



Para la efectiva devolución de la fianza, en el caso que proceda, la persona interesada deberá facilitarnos el número de cuenta, así como un certificado de titularidad bancaria a su nombre.

a.- Devolución de la fianza en supuestos de caso de fuerza mayor. Sólo se devolverá la fianza a las personas residentes cuya salida se produzca antes de la finalización de la estancia reservada cuando concurra caso de fuerza mayor. La concurrencia o no de esta situación será estudiada por la Dirección de la Residencia, teniendo un plazo de 30 días, a partir de la fecha en que cause baja la persona interesada, para contestar sobre la idoneidad o no de este tipo de devolución.

b.- Pérdida de la fianza por daños a los bienes de la Residencia o consumos excesivos. En el supuesto de que algún/a residente cause daños a bienes de la Residencia por acción u omisión, interviniendo cualquier género de culpa, negligencia o dolo, se le imputará la reparación de los mismos a la fianza. A su vez, podrá deducirse de la fianza los consumos elevados de luz y agua que superen el importe abonado por estos conceptos de gastos de suministros.

c.- Devolución de la fianza a la finalización de la estancia. De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, a la terminación del contrato, tras la revisión agendada previamente y entrega de la vivienda a satisfacción de la Dirección, sin desperfectos del mobiliario, completamente limpia y estando la persona residente al día en los pagos de todas las mensualidades, la Dirección asume la obligación de devolver su importe transcurridos entre treinta y sesenta días hábiles desde el último cumplimiento de pago. La devolución de la fianza se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de un banco designado por la persona Residente, facilitando previamente el documento que acredite la titularidad de la cuenta.

d.- Pérdida de fianza por expulsión. Aquellas personas que sean expulsadas de la Residencia, perderán automáticamente la fianza.

e.- Pérdida de la fianza por no incorporación en los plazos reservados y renuncia. Aquellas personas que no se incorporen en los plazos previstos en su solicitud y renuncien finalmente a la plaza, perderán la fianza.

CUARTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

4.1. Criterios y principios en la adjudicación de plazas

La Comisión de Adjudicación de Plazas (CAP), conforme a los principios de objetividad e imparcialidad, realizará la asignación de plazas en función de la valoración de criterios económicos, académicos, de distancia del domicilio familiar o individual a la UPO y, según el caso, de motivación para el desarrollo de las actividades sociales y culturales propias de la Residencia.

4.1.1. Criterios de asignación de plazas y preferencia.

Las plazas se asignarán dentro de cada Tipo según la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en la Cláusula Cuarta. En caso de quedar plazas disponibles después de su adjudicación, la Dirección de la Residencia podrá adjudicarlas, en función de la demanda que exista, a cualquier tipo de plaza. El procedimiento de asignación en plazas tipo B) y C) del apartado 2.1., está establecido en las Cláusulas Quinta y Sexta, correspondientemente.

Código Seguro De Verificación	/uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Cobos Sanchiz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code//uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Página	7/18



Código Seguro de Verificación: hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	02/06/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j	PÁGINA	7/18



4.1.2. Comisión de Adjudicación de Plazas.

Las funciones de la Comisión de Adjudicación de Plazas (en adelante CAP) tiene como misión la transparencia y el respeto al cumplimiento del proceso de selección y adjudicación de las plazas en relación con las solicitudes presentadas. Por encargo de la Universidad Pablo de Olavide, la gestión administrativa y de coordinación de la Residencia se realiza desde la Fundación Universidad Pablo de Olavide, que asume su responsabilidad a través de su personal en el procedimiento de selección.

La CAP estará formada por el Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales de la UPO, en calidad de Presidente, o persona en quien delegue; el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Fundaciones, en calidad de Vicepresidenta, o persona en quien delegue; la Dirección General de Innovación Social de la Universidad Pablo de Olavide y Dirección de la Residencia; la Coordinación de Cultura y Políticas Sociales de la Fundación Universidad Pablo de Olavide; un/a técnico/a del Área de colaboración externa de la Residencia y un/a técnico/a del Área de gestión interna de la Residencia. Se reserva a la Comisión la posibilidad de delegar y de incluir en la CAP a personas externas en caso de considerarse para el respeto a la transparencia de la selección y la objetividad en el proceso legal.

4.2. Requisitos de carácter económico (hasta 2 puntos)

4.2.1. Criterios de valoración de la renta familiar

a.- A los efectos del cálculo de la renta familiar son miembros computables de la familia la madre, el padre, la persona solicitante, los/as hermanos/as solteros/as menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar, o los/as de mayor edad cuando se trate de diversidad funcional, así como los/as ascendientes de la madre o el padre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. En este último caso deberá acreditarse además el disfrute o no de pensión pública. Hallada la renta familiar, se podrá reducir el 50% de los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia, a excepción del sustentador principal y su cónyuge.

b.- La justificación de las rentas familiares relativas al año 2022 se harán aplicando Criterios de rentabilidad real y no solamente tributarios. Formarán parte de la renta Familiar:

- Prestaciones salariales.
- Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, u Organismo similar en el país de Origen.
- Pensiones de jubilación, incapacidad, minusvalía, viudedad, orfandad, etc.
- Pensiones alimenticias establecidas en el correspondiente convenio regulador o fijadas por el Juez en las sentencias de separación o divorcio.
- Peonadas agrícolas.
- Actividades empresariales, profesionales y artísticas.
- Subvenciones.
- Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
- Cualesquiera otros ingresos no contemplados anteriormente.

c.- En el caso de actividades empresariales, profesionales y artísticas formarán parte de la renta familiar las retribuciones, imputadas como gastos del titular de dichas actividades de los demás miembros computables de la unidad familiar que trabajen en la misma, por el importe establecido. Caso de no estar estipuladas, se calcularán por la media de las retribuciones de los trabajadores por cuenta ajena en dicha actividad y, en su defecto, por

Código Seguro De Verificación	/uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Cobos Sanchiz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code//uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Página	8/18



Código Seguro de Verificación: hsJLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	02/06/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	hsJLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j	PÁGINA	8/18

el salario mínimo interprofesional para el año 2022.

d.- En defecto de cualquiera de los ingresos arriba mencionados, se deberán documentar y justificar los medios de subsistencia de la unidad familiar.

e.- En los casos en que el solicitante alegue independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditarse fehacientemente esta circunstancia.

4.2.2. Baremación.

Se establecen los siguientes umbrales de renta:

UNIDAD FAMILIAR	PRIMER UMBRAL	SEGUNDO UMBRAL	TERCER UMBRAL
Familias de un miembro.	Entre 8.422 y 8.871.	Entre 8.872 y 14.111	Entre 14.112 y 14.826.
Familias de dos miembros.	Entre 12.632 y 13.306.	Entre 13.305 y 24.088	Entre 24.089 y 25.308.
Familias de tres miembros.	Entre 16.843 y 17.742.	Entre 17.741 y 32.696	Entre 32.697 y 34.352.
Familias de cuatro miembros.	Entre 21.054 y 22.177.	Entre 22.176 y 38.830	Entre 38.831 y 40.796.
Familias de cinco miembros.	Entre 24.423 y 25.726.	Entre 25.725 y 43.401	Entre 43.402 y 45.598.
Familias de seis miembros.	Entre 27.791 y 29.274.	Entre 29.273 y 46.852	Entre 46.853 y 49.224.
Familias de siete miembros.	Entre 31.160 y 32.822.	Entre 32.821 y 50.266	Entre 50.267 y 52.810.
Familias de ocho miembros.	Entre 34.529 y 36.371.	Entre 36.370 y 53.664	Entre 53.665 y 56.380.

A partir del octavo miembro se añadirán 3.562 euros por cada nuevo miembro computable de la familia., por cada nuevo miembro computable de la familia.

Se aplicará la siguiente puntuación:

- Primer Umbral.....2 puntos
- Segundo Umbral1 puntos
- Tercer Umbral0,25 puntos

4.2.3. Obligación de las personas solicitantes

Las personas solicitantes de plaza deberán calcular su renta familiar por sí mismos y consignarlas en el casillero correspondiente en el impreso de solicitud de plaza.

Código Seguro De Verificación	/uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Cobos Sanchiz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code//uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Página	9/18



Código Seguro de Verificación: hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	02/06/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j	PÁGINA	9/18



Las personas trabajadoras autónomas calcularán su renta en base al resultado de la casilla del rendimiento neto de su declaración.

En caso de solicitantes de plaza originarios de países fuera de la zona Euro, deberá realizarse el cambio a dicha moneda en el día siguiente a la publicación de estas Bases.

4.3. Requisitos de carácter académico (hasta 1 punto)

a.- Se valorará el expediente académico de la persona solicitante en función de la media del presente curso académico. El/la solicitante de plaza **consignará la media y la puntuación asignada** en el casillero correspondiente en el formulario de solicitud.

b.- La **media del expediente académico** se realizará con la puntuación real (numérica) del alumnado de 0 a 10. A efectos de cálculo las asignaturas no presentadas se considerarán como un 0.

c.- Para estudiantes de nuevo ingreso en la Universidad, se obtendrá la calificación por la media entre la nota de acceso a la Universidad y el expediente académico de los Estudios de Bachillerato o de Ciclos Formativos Superiores.

d.- El alumnado del curso anterior que no haya superado ninguna asignatura quedará excluido de la adjudicación de plaza para el curso siguiente, pudiendo solicitar igualmente a la Dirección de la residencia un año de gracia.

e.- Para los y las solicitantes de plaza como Egresadas, deben presentar la nota media del grado realizado.

4.4. Requisitos de distancia del domicilio familiar a la UPO (hasta 0,5 puntos)

a.- Se aplicará el siguiente baremo:

- Entre 10 y 50 Km, 0,25 puntos.
- Más de 50 Km, 0,5 puntos.

Al alumnado de la UNED no se le consignará la puntuación de distancia.

b.- La puntuación de este apartado se realizará en el caso de ser necesario.

4.5. Criterios de preferencia en caso de empate.

En caso de empate entre solicitudes pertenecientes a la misma tipología de plaza tendrán preferencia la solicitud de los y las estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide y de quienes hayan sido residentes en el curso académico anterior, siempre que haya cumplido las Bases reguladoras, Normas de Convivencia, el Reglamento de Funcionamiento de la Residencia y el resto de Normas e Instrucciones que regulen su régimen, así como la normativa universitaria aplicable.

Código Seguro De Verificación	/uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Cobos Sanchiz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code//uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Página	10/18



Código Seguro de Verificación: hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	02/06/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j	PÁGINA	10/18



QUINTA: CRITERIOS DE ACCESO A PERSONAS RESIDENTES CON COLABORACIÓN EN EL PROYECTO SOCIAL

5.1. Duración

Las plazas que se concedan en régimen de residente *Colaborador/a en el Proyecto Social* tendrán una duración de 9 meses, del 1 de octubre de 2022 a 30 de junio de 2023. Fuera de dicho periodo se efectuará el pago de la plaza como anual, según precios y prorrateos establecidos.

5.2. Régimen de residente *Colaborador/a en el Proyecto Social*.

a.- Derecho a la exención del pago del alojamiento. Este tipo de régimen implicará la exención del pago de los precios de la estancia durante 9 meses, estableciéndose una tarifa reducida que cubre los costes derivados del consumo de luz y agua (80 €/mes), y supondrá la asunción por la persona beneficiaria de la obligación de realizar la colaboración social que le sea asignada por la Dirección de la Residencia en el marco de los proyectos sociales en Polígono Sur y a disposición de posibles colaboraciones en el marco del Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales. Las personas residentes colaboradoras mantendrán una actitud coherente con el proyecto dentro y fuera de la Residencia y una suficiente disponibilidad horaria, que se considerará vinculante para el mantenimiento de esta condición. Las personas residentes con *Colaboración en el Proyecto Social* deberán firmar el compromiso de colaboración.

b – El impago de dos mensualidades de luz y agua, además del 20% de recargo (Art.3 Punto 3.3., letra b), conllevará la pérdida automática de la tarifa reducida de colaboración en el proyecto social.

c.- El número máximo de cursos académicos para disfrutar de tarifa de colaboración en el Proyecto Social será de cuatro.

d.- La incursión de una falta grave en la Residencia conllevará la retirada de dicha condición como colaborador, según lo estipulado las Normas de Convivencia.

5.3. Requisitos de la persona beneficiaria.

Podrán ser únicamente beneficiarios/as de esta condición de colaboración en el Proyecto Social las personas estudiantes de estancias anuales.


5.4. Criterios de adjudicación.

Conforme a los principios de objetividad e imparcialidad las plazas en régimen residente Colaborador en el Proyecto Social se adjudicarán por la CAP realizando una valoración ponderada de los siguientes criterios:


a.- *Requisitos económicos (hasta 1 punto)*, que se evaluarán proporcionalmente de acuerdo con los baremos establecidos en la cláusula 4ª. Aquellas personas que superen los umbrales establecidos en el apartado 4.2.2., no estarán obligados a presentar documentación económica relativa a su unidad familiar.

b.- *Requisitos académicos (hasta 1 punto)*, que se evaluarán proporcionalmente de acuerdo con los baremos y criterios establecidos en la cláusula 4ª.3

Código Seguro De Verificación	/uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Cobos Sanchiz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code//uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Página	11/18



Código Seguro de Verificación: hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	02/06/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j	PÁGINA	11/18
				

c.- **Puntuación adicional (hasta 6 puntos).**

- **Para nuevas solicitudes: Entrevista personal (hasta 4 puntos)** se valorarán en este apartado el conocimiento del contexto donde se ubica la residencia y del proyecto social, así como las cualidades personales, habilidades sociales, motivaciones y actitudes mediante una entrevista, así como el interés y perspectivas futuras de participación en los proyectos de la Residencia.
- **Para el caso de las personas solicitantes que hayan disfrutado de la colaboración del proyecto social:** Este tipo de personas no tendrán que realizar de manera general la entrevista y se le valorará conforme a la memoria explicativa ya entregada, así como del resultado obtenido en el seguimiento y valoración del curso anterior. También se valorará en este apartado su participación y nivel de implicación y convivencia en la vida interna y externa de la residencia (hasta 4 puntos)
- Junto con la solicitud de plaza las personas aspirantes adjuntarán una **carta de motivación** (hasta 1 puntos) en la que se expliquen las motivaciones para la colaboración en el proyecto.

Valoración del **Curriculum** (hasta 1 puntos), en función de la experiencia demostrable a través del Currículo, de participación y colaboración con asociaciones, ONGs, entidades de carácter social, cultural o educativo, o entidades o instituciones afines a éstas.

5.5. Lista de espera.

La lista de espera para este tipo de plaza será publicada por orden de puntuación. Las personas candidatas deben ser residentes en el momento de recurrir a la lista de espera. Una vez agotada dicha lista de espera se procederá a la apertura de una nueva convocatoria durante el curso en el caso que la Dirección de la Residencia lo estime en relación con las necesidades del proyecto social y en función de la disponibilidad presupuestaria.

5.6. Revocación.

La adjudicación de la tarifa reducida podrá ser revocada en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información de la solicitud, la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, o el incumplimiento de las obligaciones de la beca concedida, serán causa de iniciación del procedimiento de revocación de esta.

Asimismo, la resolución de la Universidad que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de restituir las cantidades no abonadas por razón de la exención por parte de la persona beneficiaria.

Para el control de las ayudas obtenidas, la Universidad podrá, en el ámbito de sus competencias, comprobar, verificar, e investigar la información, datos y documentación aportada por las personas beneficiarias.

Código Seguro De Verificación	/uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Cobos Sanchiz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code//uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Página	12/18



Código Seguro de Verificación: hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	02/06/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j	PÁGINA	12/18



**SEXTA: CRITERIOS DE ACCESO A LA TARIFA DE PERSONAS RESIDENTES
CON COLABORACIÓN INTERNA EN LA RESIDENCIA**

6.1. Duración

Las plazas que se concedan en régimen de *Residente Colaborador/a Interno/a* tendrán una duración anual o semestral, siendo aplicables entre el 1 octubre de 2023 a 30 de junio de 2024. Aquellas personas que cursen un segundo grado o máster, deberán estar matriculada del 100%.

6.2. Régimen de Residente Colaborador/a Interno/a.

a.- Derecho a la reducción del pago del alojamiento. Este tipo de régimen implicará la reducción del pago de los precios de la estancia aplicándose, para el periodo de vigencia de la colaboración interna, las tarifas reducidas establecidas en el apartado 3.1.2 de estas Bases de Admisión, en función al tipo de estancia anual o semestral.

b.- Supondrá la asunción por la persona beneficiaria de la obligación de realizar la colaboración en tareas de dinamización comunitaria interna y de apoyo cívico que le sea asignada por la Dirección a través del Equipo de Gestión de la Residencia. Las personas *residentes con Colaboración Interna* tendrán además que firmar un compromiso asumiendo la normativa específica que regula su situación.

c – El impago de dos mensualidades, además del 20% de recargo (Art.3 Punto 3. letra b), conllevará la pérdida automática de la tarifa reducida de colaboración interna.

d.- El número máximo de cursos académicos para disfrutar de tarifa de colaboración interna será de cuatro.

e.- La incurrir de una falta grave en la Residencia conllevará la retirada de dicha tarifa de colaboración, según lo estipulado en el Reglamento que Regula las Normas de Convivencia.

6.3. Modo de adjudicación.


Las plazas en régimen Residente de Colaboración Interna se adjudicarán por la CAP de entre las personas residentes que lo soliciten. Para el estudio de las solicitudes se plantea un baremo de 8 puntos, siendo el criterio de adjudicación el siguiente:

- Requisitos económicos: hasta 2 puntos.
- Requisitos académicos: hasta 1 punto.
- Requisitos adicionales: hasta 5 puntos.


La valoración de los requisitos económicos y académicos se realizará, proporcionalmente, en función de los criterios previstos en los artículos 4.2. y 4.3. de estas Bases de Admisión.

Los requisitos adicionales se valorarán en función de la “especial motivación” por vivir en la Residencia Universitaria Flora Tristán. Se valorará para aquellas personas que muestren una especial motivación para la implicación en la vida interna y actividades culturales de la Residencia, cuya valoración se realizará en función del estudio de una pequeña memoria (máximo 2 páginas) que habrá de presentarse junto con la solicitud en la que se expliquen

Código Seguro De Verificación	/uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Cobos Sanchiz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code//uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Página	13/18



Código Seguro de Verificación: hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	02/06/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j	PÁGINA	13/18
				

las motivaciones para con el Proyecto de la Residencia U. Flora Tristán. En este sentido cabe la posibilidad de realización de entrevistas para valorar dicho apartado. La valoración de los 5 puntos se considerará en base a:

- Motivación: 2 puntos
- Conocimiento de la residencia: 1 punto
- Propuestas de actividades a realizar: 2 puntos

La solicitud será desestimada en caso de no quedar demostrados suficientemente los requisitos puntuables. Las personas aspirantes podrán ser convocadas, si así lo decide la Comisión, a una entrevista con los miembros de la misma en el caso de empate.

6.4. Lista de espera.

La lista de espera para este tipo de plaza será publicada por orden de puntuación. Las personas candidatas deben ser residentes en el momento de recurrir a la lista de espera. La adjudicación de vacantes de la lista de espera se realizará en función del orden de la misma y de la disponibilidad presupuestaria.

6.5. Revocación.

La adjudicación de la tarifa reducida podrá ser revocada en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información de la solicitud, la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, o el incumplimiento de las obligaciones de la beca concedida, serán causa de iniciación del procedimiento de revocación de esta.

Asimismo, la resolución de la Universidad que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de restituir las cantidades no abonadas por razón de la exención por parte de la persona beneficiaria.

Para el control de las ayudas obtenidas, la Universidad podrá, en el ámbito de sus competencias, comprobar, verificar, e investigar la información, datos y documentación aportada por las personas beneficiarias.

SÉPTIMA: SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO

7.1. Solicitudes.

Para solicitar plaza en la Residencia Universitaria Flora Tristán para el curso 2022/2023, deberá seguir los siguientes pasos:

- 1º. Debe registrarse en la aplicación <https://residenciafloratristan.upo.es>
- 2º. En esta aplicación, primero debe entrar en “Mis Datos”, rellenar la información solicitada y añadir una fotografía.
- 3º. A continuación, debe marcar en “Solicitudes”, y “Nueva”, donde rellenar los datos que se soliciten en relación con su estancia.
- 4º. Una vez realizados estos pasos, podrá descargar su solicitud rellena por el sistema.

Código Seguro De Verificación	/uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Cobos Sanchiz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code//uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Página	14/18



Código Seguro de Verificación: hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	02/06/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j	PÁGINA	14/18



En esta aplicación podrá ver los pasos que se vayan produciendo. Además, se pueden efectuar los pagos por parte del residente, a menos que el recibo esté domiciliado.

7.2. Presentación documentación.

Se establecen dos vías para la presentación de la documentación junto con la solicitud obtenida en su registro anterior:

- **Vía email. Como vía principal recomendada a los y las solicitantes.** Se enviarán la solicitud descargada de la aplicación junto con la documentación requerida (Apartado 7.3.) en PDF, JPG o similar. El correo electrónico de envío será: inscripcion_floratristan@upo.es
- **Solicitud presencial.** Entregando la solicitud originada de la aplicación y las copias de la documentación requerida en la sede de la Residencia Universitaria Flora Tristán (C/ Residencia de Estudiantes, s/n. 41013 Sevilla). La entrega podrá realizarse de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, habiendo de solicitarse previa cita. A efectos administrativos, la RUFT permanecerá cerrada durante el mes de agosto, no siendo por tanto posible la entrega presencial por esta vía durante dicho mes.

7.2.2. Plazo.

a.- *Plazo Ordinario (curso académico).* El plazo para la presentación de las solicitudes será desde su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad (<https://upo.gob.es/teo>) y en la página web de la Residencia hasta el 16 de julio de 2023.

b.- *Plazo Extraordinario.* Si después del plazo ordinario quedasen plazas disponibles se adjudicarán por orden de llegada a lo largo de todo el curso.

7.3. Documentación requerida.

7.3.1. Documentos.

(i) Documentos comunes.

Todas las personas solicitantes, junto con la presentación de la solicitud, deberán aportar los siguientes documentos:

a.- Documento de solicitud descargado de la aplicación una vez registrada la persona que solicita la plaza.

b.- Copia de la Declaración de la Renta del último ejercicio (2022) completa con todas las hojas y declaraciones complementarias, y en la que la persona solicitante de plaza figure como miembro de la unidad familiar. Aquellas personas que superen los umbrales establecidos en el apartado 4.2.2., no estarán obligados a presentar documentación económica relativa a su unidad familiar.

Para españoles/as: En caso de estar exento/a de presentar Declaración de la Renta, la persona solicitante deberá aportar certificado de percepción de ingresos expedido por la entidad pagadora o los correspondientes documentos acreditativos de la percepción de ingresos.

Para extranjeros/as: deberán presentar la Declaración completa de la Renta del último

Código Seguro De Verificación	/uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Cobos Sanchiz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code//uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Página	15/18



Código Seguro de Verificación: hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	02/06/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j	PÁGINA	15/18



ejercicio, o el correspondiente Documento Normalizado legalmente en su país en el que se indiquen los Ingresos Brutos de la Unidad Familiar.

c.- Copia del D.N.I., Pasaporte o N.I.E. (en caso de ser extranjero/a).

d.- Certificado de empadronamiento y convivencia de la persona solicitante, con excepción de los extranjeros y extranjeras que no residan en España.

(ii) Documentos específicos (certificados y vinculación).

Todas las personas solicitantes, según el Tipo de Plaza, deberán presentar además los documentos que se señalan a continuación:

a) En caso de primer ingreso en la Universidad, deberá presentarse fotocopia del Certificado de notas de Bachillerato y de las PEVAU, o el certificado de notas del Ciclo Formativo correspondiente de Grado Superior que dé derecho de acceso a los Estudios Superiores Universitarios.

b) En caso de segunda matriculación o sucesivas en la Universidad, se presentará el Certificado académico en el que consten las calificaciones obtenidas en los estudios del curso académico 2021/2022. En caso de no poseer las calificaciones finales en la fecha de solicitud de la plaza en la residencia podrán presentarse provisionalmente las calificaciones obtenidas en el primer cuatrimestre del curso académico, siendo las listas de julio provisionales hasta la entrega del Certificado de notas.

c) En caso de solicitar plaza en régimen de residente de colaboración interna o externa podrá presentarse una carta de motivación (tal como se explica en el apartado 6.4.)

d) Para estudiantes de Postgrado: Fotocopia del documento que acredite estar matriculado/a y/o realizando los Cursos de Doctorado, así como el Certificado académico en el que consten las calificaciones obtenidas en el Curso de Doctorado del año anterior, si es el caso.

Los/as estudiantes de Máster o Cursos de Especialista deberán presentar el certificado de notas del Grado que hayan realizado, así como fotocopia compulsada de la matriculación en estos cursos.

Los/as Becarios/as de Investigación deberán presentar fotocopia de la Credencial de dicha condición y, en su caso, documento acreditativo de la primera prórroga o sucesivas, así como fotocopia del certificado de notas de la Titulación realizada.

e) Para profesorado y personal de investigación: El documento que acredite la vinculación con la Universidad Pablo de Olavide. El profesorado Visitante, docente e investigador deberá presentar carta de invitación de un/a Profesor/a de la UPO con el sello del Centro o Departamento al que se encuentre adscrito.

f) Para las personas que solicitan plaza como Egresadas, deberán presentar el expediente académico donde se contemple la nota media de la carrera y haber superado los créditos, así como entregar una carta de motivación explicando el motivo por el que quieren residir.

g) La Dirección podrá solicitar, si lo considera oportuno, la **documentación original** para su cotejo.

Código Seguro De Verificación	/uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Cobos Sanchiz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code//uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Página	16/18



Código Seguro de Verificación: hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	02/06/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j	PÁGINA	16/18



7.3.2. Falta de documentos, error u omisión de datos

La no presentación en tiempo y forma de cualquiera de estos documentos, tanto en el plazo ordinario como en los diez días para la subsanación de errores y presentación de documentación, supondrá la desestimación de la solicitud.

7.4. Procedimiento de Adjudicación de plazas

7.4.1. Solicitud de información

La CAP podrá recabar cuanta información complementaria considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes.

7.4.2. Entrevistas personales

La CAP, realizará las entrevistas personales a los/as solicitantes en los casos señalados en la Cláusula 5ª. Cuando se estime oportuno, igualmente podrán realizarse entrevistas personales al resto de solicitantes en caso de considerarse necesario.

7.4.3. Resolución de solicitudes admitidas y excluidas

a.- Resolución provisional y definitiva de plazas en todas sus modalidades.

La **resolución provisional general de personas admitidas y excluidas en todas sus modalidades se publicará antes del 30 de julio de 2023**. A partir de este momento las personas admitidas podrán hacer efectiva su inscripción abonando la preceptiva fianza por la aplicación de la Residencia hasta el 31 de agosto, considerándose la confirmación de dicha plaza, así como entregar el justificante de abono en caso de hacerse por transferencia. Las personas excluidas por defectos o falta de documentación tendrán hasta el 10 de septiembre para la subsanación de sus solicitudes. La **resolución definitiva general de personas admitidas y excluidas en todas sus modalidades se publicará antes del 30 de septiembre de 2023**.

Todas las resoluciones serán publicadas en el Tablón Electrónico de la Universidad, tablón de anuncios de la Fundación Universidad Pablo de Olavide, en la página web de la Universidad Pablo de Olavide (<https://www.upo.es/floratristan>) y en el tablón de anuncios de la propia Residencia.

7.4.4. Concesión de la plaza y comunicación

Se entenderá concedida la plaza desde la fecha de publicación de la Resolución definitiva.


7.4.5. Formalización de la plaza

La confirmación de la admisión definitiva estará condicionada al pago de la fianza en la aplicación de la Residencia, en la cuenta bancaria indicada (ver cláusula tercera), y mediante presentación del resguardo de ingreso de dicha fianza por correo electrónico a: inscripcion_floratristan@upo.es

Es necesario comunicar la llegada a la residencia con una antelación mínima de 5 días.

Una vez que la persona residente llegue a la residencia se le hará entrega de las llaves, teniendo entre 24 y 48 horas para formalizar su contrato. De no ser así, las llaves pueden ser desactivadas.

Código Seguro De Verificación	/uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Cobos Sanchiz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code//uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Página	17/18



Código Seguro de Verificación: hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	02/06/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j	PÁGINA	17/18



Las personas interesadas en continuar en el Residencia por un **nuevo período**, deberán solicitar nuevamente su admisión, ajustándose la Resolución sobre la nueva adjudicación a las bases previstas en el presente Reglamento.

Si a partir de la fecha prevista de incorporación se produjeran bajas por renuncia expresa o tácita de personas admitidas, la Dirección de la Residencia se pondrá en contacto con aquellas personas que hayan sido no admitidas inicialmente, atendiendo al puesto obtenido en la baremación, por riguroso orden, por si siguieran interesadas en la plaza.


7.4.6. No ocupación de la plaza o renuncia voluntaria.

La no ocupación efectiva de la plaza en el plazo de un mes o la renuncia voluntaria a la misma antes de que finalice el curso significarán la **pérdida de la fianza**, salvo que la no ocupación o el abandono se deban por caso fortuito o fuerza mayor (**véase Cláusula Tercera**).

DISPOSICIÓN FINAL

Las Bases de Admisión de la Residencia Universitaria Flora Tristán entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en TEO y en la web de la UPO.

Código Seguro De Verificación	/uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Cobos Sanchiz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code//uX5ZZCGYBuUeplrEw2Vnw==	Página	18/18



Código Seguro de Verificación: hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	02/06/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	hsjLAYce0jm2akfzOb2D/TJLYdAU3n8j	PÁGINA	18/18

